



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., 24 de abril de 2023

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00065 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Saider Hernando Beltran
Demandado	Coonorte Ltda. y otros
Tema	Requiere parte demandante para indicar en donde rueda el vehículo

Encontrándose registrada la medida cautelar ordenada por el Despacho mediante oficio No. 601 del 8 de junio de 2022, y previo a decretar el secuestro sobre el vehículo de placas HXW 427, deberá la parte actora informar el lugar donde circula el vehículo automotor para efectos de comisionar al Competente para la diligencia de secuestro; esto, por tratarse de bienes muebles que pueden desplazarse por cualquier parte del país.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (Art. 11 del Decreto 491 de 2020).